



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO QUE INDICA, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA FOMENTO PARA LA DIFUSION Y EL MERCADO DE LAS ARTES DE LA REGION DE ATACAMA CONVOCATORIA 2014**

**EXENTA N° 1012**

**Copiapó 26 ENE 2015**

**VISTO:**

Estos antecedentes; el Convenios de Ejecución de Proyecto Folio número 51933; su Resolución Exenta aprobatoria número 60 de 23 de Enero de 2014 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por esta Directora Regional.

#### **CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Fomento para la difusión y Mercado de las Artes convocatoria 2014, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio número 51933, cuyo responsable correspondía a doña Bárbara Villarroel Barraza cédula de identidad número 15.610.585-6.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de fondos y el encargado de la revisión financiera, ambos funcionarios de la Dirección Regional de Atacama dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito constando



Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2767, 2768, 2769, del 2013-, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Regional de financiamiento, Convocatoria 2014, **Línea Fomento para la difusión y el mercado de las artes**; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; **dicto la siguiente:**

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

#### **LÍNEA DE FOMENTO PARA LA DIFUSION Y EL MERCADO DE LAS ARTES, CONVOCATORIA 2014**

| N° | FOLIO | TITULO                                                     | RESPONSABLE                   | RUT          | FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL |
|----|-------|------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------|-----------------------------------|
| 1  | 51933 | Itinerancias 2014<br>Compañía<br>Movimiento en<br>paralelo | Bárbara Villarroel<br>Barraza | 15.610.585-6 | 23 de enero de<br>2015            |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase a el responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito. **Bárbara Villarroel Barraza**

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del Coordinador del área de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales (domicilio y Rut) que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



  
**CATIRIS LOBOS ALCOTA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Distribución:

Dirección Regional de Atacama

Responsable de proyecto cuyo cierre administrativo de carpetas se aprueba, doña Bárbara Villarroel Barraza , domiciliada en Tomas Álvarez de Acevedo N° 730 Población Francisco de Aguirre\_ Copiapó